BOP DEPUTACIÓN DE LUGO

SÁBADO, 7 DE NOVIEMBRE DE 2026 N.º 256

boletin@deputacionlugo.org
www.deputacionlugo.gal

Dep. Legal: LU-1-1968

Administración: San Marcos, 8 - 27001 Lugo
Tel.: 982 260 124/25/26 - Fax: 982 260 205

ELECCIONES A LAS CORTES GENERALES DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2026

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CHANTADA

Anuncio

ACUERDO DE LA PRESIDENCIA

Asunto: aceptación de la renuncia de la Secretaría y relevo en la Secretaría de la Junta Electoral de Zona

Chantada, 30 de octubre de 2026

Modificación en la Secretaría de A Xunta Electoral de Zona de Chantada: Aceptación de renuncia de doña Teresa Asunción Recimil López con efectos de día 29 de octubre de 2026 y nombramiento de doña Olga Pedreira Ferreño con efectos de día 30 de octubre de 2026, Letrada de la Administración de Justicia sustituta de la plaza nº 1 del Tribunal de Instancia de Chantada.

D.ª Teresa Asunción Recimil López, letrada de la Administración de Justicia sustituta que venía desempeñando la Secretaría de esta Junta Electoral de Zona, presentó escrito de renuncia a ese cargo con fecha 29 de octubre, motivado por la reincorporación de la letrada de la Administración de Justicia sustituta adscrita a la plaza del Tribunal de Instancia de Chantada, a su puesto y por el consiguiente cese de don Teresa en las funciones que venía ejerciendo en la oficina judicial. Con fecha 30 de octubre se incorporó a su puesto D.ª Olga Pedreira Ferreño, letrada de la Administración de Justicia sustituta, a quien, según la organización y distribución de funciones vigentes en la oficina judicial, corresponde desarrollar las funciones de la dirección del servicio común en la plaza 1 del Tribunal de Instancia de Chantada.

Atendiendo a esto, se procede a aceptar la renuncia de doña Teresa y al nombramiento de doña Olga Pedreira Ferreño con efectos de día 30 de octubre de 2026 como nueva secretaria de A Xunta Electoral de Chantada Lugo.

Chantada, 2 de noviembre de 2026.- La presidenta de la Junta Electoral de Zona, María Yanet Pérez Puga.

R. 3036

AYUNTAMIENTOS

BARREIROS

Anuncio

Por Resolución de la alcaldía de fecha 9 de octubre de 2026, se aprobó el Padrón Tributario de la tasa por la prestación del servicio de aguas, alcantarilla, basura y Canon de agua de A Xunta, correspondiente al 4˚ bimestre del ejercicio 2026, así como la apertura de un período de información pública por plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto en el BOP durante la cal todos los interesados podrán consultar su contenido en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar los alegatos que estimen oportunas. Queda abierto el plazo de cobro en período voluntario desde el día 9 de octubre hasta 9 de diciembre de 2026.

Contra el acto de aprobación del padrón y de la liquidación de tributos municipales incorporada a este, se podrá formular recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición al público del padrón de contribuyentes o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo, sin que puedan interponerse ambos simultáneamente. Transcurrido el período de pago en voluntaria las deudas con el municipio serán exigidas por el procedimiento de constricción con el correspondiente recargo de mora y costas que se produzcan, en su caso.

El impago del Canon del agua de la Xunta en el período voluntario señalado supondrá la exigencia del mismo directamente al contribuyente por la vía de apremio por la consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia. La repercusión del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante el órgano económico-administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia en el plazo de un mes desde esta notificación.

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

El presente anuncio tiene carácter de notificación colectiva al amparo del establecido en los artículos 102 de la Ley General Tributaria y 23 y 24 del RD 939/2005, de 29 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Barreiros, 9 de octubre de 2026.- La alcaldesa-presidenta, Ana Belén Ermida Igrexas.

R. 3055

LÁNCARA

Anuncio

Información pública

El día 27.10.2026 la junta de gobierno local aprobó el padrón fiscal por la prestación del suministro de agua e IVA s/su consumo, de la recogida de basura, alcantarillas, tratamiento, eliminación de residuos, alquiler de contador, canon autonómico de agua del 3˚ trimestre 2026, y la regularización de liquidaciones con 3˚, 4º y 5 tramos del epígrafe de agua correspondiente al 3˚ trimestre 2024 en aplicación de la ordenanza publicada en el BOP de Lugo n.º 28 del 02.02.2026.

El importe total del padrón asciende la 122.628,56 €.

El período voluntario de cobro desde el 27.10.2026 al 28.12.2026, de conformidad con lo previsto en los arts. 12 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLFL) y 62.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria (LGT).

El que se expone al público en la Casa del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, la contar desde lo siguiente, de la publicación de este edicto en el BOP de Lugo.

De conformidad con el artículo 223.1 de la LGT, podrán interponer recurso de reposición ante al órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de exposición al público del padrón. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

En el caso del canon del agua, segundo dispone el artículo 49.7 del Decreto 136/2012, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de dicho canon, cuando los contribuyentes afectados no habían hecho efectivo el canon del agua en el período voluntario señalado, se exigirá directamente al contribuyente por la vía de apremio por la Consellería competente en materia de Hacienda de la Xunta de Galicia y, asimismo, se hace saber que la repercusión del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante el órgano económico-administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia en el plazo de un mes desde que se entienda producida la notificación mediante el padrón.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva al amparo del artículo 102.3 de la LGT.

Láncara, 5 de noviembre de 2026.- El alcalde, Darío Antonio Piñeiro López.

R. 3009

LUGO

Anuncio

Por Decreto nº 8390/2026 del día 16 de octubre, firmado por la tenienta de alcaldesa delegada del área de Economía, Participación, Servicios al Vecindario y Bienestar Animal se aprobaron las nuevas tarifas que para el año 2026, considerando el IPC general nacional del 3,0% y el porcentaje extraordinario del 1,5% nos tres aparcamientos enterrados de la ciudad Lugo, objeto del contrato de concesión administrativa firmado entre el Excmo. Ayuntamiento de Lugo e INTERPARKING HISPANIA S.A., según se señala a continuación:

TIEMPO	TARIFA
Primeros 92 minutos de estancia	0,0388161 €/mí
Resto (la partir del minuto 93)	0,0258778 €/mí
DÍA COMPLETO	
A partir de 12:00 horas	19,80 €

El detalle completo de las nuevas tarifas para el año 2026 revisadas y redondeadas para cada minuto del día podrá descargarse en lo siguiente enlace:

https://treboada.lugo.gal/index.php/s/ycrgqqmdt8pd4ma

Lo que se hace público para general conocimiento.

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

Lugo, 26 de octubre de 2026.- La tenienta de alcaldesa delegada del área de Economía, Participación, Servicios al Vecindario y Bienestar Animal, María del Mar Carballas Piñeiro.

R. 3010

Anuncio

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2026 adoptó, entre otros, el acuerdo 8/451 NOMBRAMIENTO DE CUATRO FUNCIONARIAS DE CARRERA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, PARA DESEMPEÑAR Las PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (GRUPO: C (SUBGRUPO C2); ESCALA: ADMINISTRACIÓN GENERAL; SUBESCALA: AUXILIAR), en la parte dispositiva del cual se hace constar:

"PRIMERO.- Nombrar a Paula Abuín Fernández, con el DNI ***3007**, como funcionaria de carrera para desempeñar la plaza de auxiliar administrativo/a, del plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, (grupo de titulación: grupo C (subgrupo C2); escala: administración general; subescala: auxiliar), ocupando el puesto Cód. 5104/32, auxiliar administrativo/a en el Servicio de Cultura, Turismo y Promoción de la Lengua - Archivo Municipal.

SEGUNDO.- Nombrar a la Aurora de Vega Flores, DNI ***8325**, como funcionaria de carrera para desempeñar la plaza de auxiliar administrativo/a, del plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, (grupo de titulación: grupo C (gubgrupo C2); escala: administración general; subescala: auxiliar), ocupando el puesto cód. 22/32/1, auxiliar administrativo/la en el Servicio de Licencias.

TERCERO.- Nombrar la Yanira Abraira Veiga, DNI ***5591**, como funcionaria de carrera para desempeñar la plaza de auxiliar administrativo/a, del plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, (grupo de titulación: grupo C (subgrupo C2); escala: administración general; subescala: auxiliar), ocupando el puesto cód. 23/32/1, auxiliar administrativo/la en el Servicio de Arquitectura.

CUARTO.- Nombrar a Marta Sánchez Sánchez, DNI ***4631**, como funcionaria de carrera para desempeñar la plaza de auxiliar administrativo/a, del plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, (grupo de titulación: grupo C (subgrupo C2); escala: administración general; subescala: auxiliar), ocupando el puesto cód. 720101/32/2, auxiliar administrativo/la en el Servicio de Participación y Atención Ciudadana - Negociado de Registro.

QUINTO.- Notificarle lo acordado a las personas interesadas, con la advertencia que deberán tomar posesión en el plazo de un mes a partir de la publicación del nombramiento.

En caso de que los/las aspirantes no tomaran posesión en el período señalado, salvo causa de fuerza mayor, perderán todos los derechos derivados de participación en el procedimiento selectivo y del nombramiento otorgado a su persona.

SEXTO.- Se proceda su publicación en la forma legalmente establecida, haciéndose constar que el presente acto pone fin a la vía administrativa y que contra el mismo se pueden interponer los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo DE UN MES, contado desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo.

- Recurso contencioso administrativo, en un plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo, ante el Juzgado del Contencioso Administrativo de Lugo (artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), según la redacción dada por la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Todo esto sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime conveniente."

Lugo, 28 de octubre de 2026.- La alcaldesa-presidenta, Excma. Sra. doña María Elena Candia López.

R. 3037

MONFORTE DE LEMOS

Anuncio

Por decreto de la Alcaldía de 3 de noviembre del 2026, se procedió a la rectificación de error en las bases y convocatoria del proceso selectivo para la provisión como personal laboral fijo de una plaza de diplomado/la en Trabajo Social.

Publicadas las bases aprobadas en el BOP número 227 de 03 de octubre del 2026 del proceso selectivo para la provisión como personal laboral fijo de una plaza de diplomado/a en Trabajo Social, se advirtió un error en la redacción del apartado 11.7.1 de las referidas bases, relativo al primero ejercicio teórico, en el que se establece lo siguiente:

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

«Primero ejercicio teórico: Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 75 preguntas tipo test, relativas aparte general del temario (con 15 preguntas de reserva), con 4 respuestas alternativas cada una, que serán propuestas por el tribunal y deberán mostrar el conocimiento de los contenidos del temario que figura como anexo de estas bases.»

Debiendo decir:

«Primero ejercicio teórico: Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 75 preguntas tipo test, de las cuáles 25 preguntas corresponderán aparte común del temario y 50 preguntas corresponderán aparte específica del temario que figura como Anexo I de estas bases, con 15 preguntas de reserva, con 4 respuestas alternativas cada una, que serán propuestas por el tribunal y deberán mostrar el conocimiento de los contenidos del temario que figura como anexo de estas bases.»

Monforte de Lemos, 4 de noviembre de 2026.- La primera teniente de alcalde, Gloria María Prada Rodríguez.

R. 3038

Anuncio

Por decreto de la Alcaldía de 3 de noviembre del 2026, se procedió a la rectificación de error en las bases y convocatoria del proceso selectivo para la provisión como personal laboral fijo de una plaza de diplomado/a en Educación Social.

Publicadas las bases aprobadas en el BOP número 227 de 03 de octubre del 2026 del proceso selectivo para la provisión como personal laboral fijo de una plaza de diplomado/a en Educación Social, en el que se establece lo siguiente:

«Primero ejercicio teórico: Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 75 preguntas tipo test, relativas aparte general del temario (con 15 preguntas de reserva), con 4 respuestas alternativas cada una, que serán propuestas por el tribunal y deberán mostrar el conocimiento de los contenidos del temario que figura como anexo de estas bases.»

Debiendo decir:

«Primero ejercicio teórico: Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 75 preguntas tipo test, de las cuáles 25 preguntas corresponderán aparte común del temario y 50 preguntas corresponderán aparte específica del temario que figura como Anexo I de estas bases, con 15 preguntas de reserva, con 4 respuestas alternativas cada una, que serán propuestas por el tribunal y deberán mostrar el conocimiento de los contenidos del temario que figura como anexo de estas bases.»

Monforte de Lemos, 4 de noviembre de 2026.- La primera teniente de alcalde, Gloria María Prada Rodríguez.

R. 3039

OUTEIRO DE REI

Anuncio

Exposición al público de la cuenta general del ayuntamiento de Outeiro de Rei correspondiente al ejercicio 2025.

Formulada y rendida la cuenta general del Ayuntamiento de Outeiro de Rei correspondiente al ejercicio 2025 y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de fecha 29 de octubre de 2026; de conformidad con el dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público junto con los documentos justificativos durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Outeiro de Rei, 2 de noviembre de 2026.- El alcalde, José Pardo Lombao.

R. 3011

A RIBEIRA DE PIQUÍN

Anuncio

Por Resolución de la Alcaldía núm. 2026/318, de fecha 28 de octubre, se prestó aprobación a O Padrón del precio público por la prestación del Servicio de Ayuda en el Hogar correspondiente al mes de septiembre de 2026, la cual se expone al público por el plazo de quince días, contados a partir del siguiente de su publicación, al objeto de

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, se hace saber que dicta publicación servirá de notificación colectiva a todos los contribuyentes en él comprendidos al amparo de la Ley General Tributaria.

A Ribeira de Piquín, 28 de octubre de 2026.- El alcalde-presidente, don Roberto Fernández Rico.

R. 3012

Anuncio

Por Resolución de la Alcaldía núm. 2026/319, de fecha 28 de octubre, se prestó aprobación a O Padrón del precio público por la prestación del Servicio de Centro de Día correspondiente al mes de septiembre de 2026, la cual se expone al público por el plazo de quince días contados, a partir del siguiente de su publicación, al objeto de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes. Asimismo se hace saber que dicta publicación servirá de notificación colectiva a todos los contribuyentes en él comprendidos al amparo de la Ley General Tributaria.

A Ribeira de Piquín, 28 de octubre de 2026.- El alcalde-presidente, don Roberto Fernández Rico.

R. 3013

VILALBA

Anuncio

APROBACIÓN INICIAL DE La MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE SUBVENCIONES DEL PRESUPUESTO

A los efectos de lo establecido en el art. 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Lexislativo2/2004, de 5 de marzo, se exponen al público, durante el plazo de 15 **días hábiles**, el expediente de la *"Modificación del Anexo de subvenciones del presupuesto"*, que se aprobó inicialmente por el **Ayuntamiento Pleno el día 3 de noviembre de 2026**, al objeto de que, a partir del día siguiente al de su inserción, los interesados puedan examinar el expediente, y/o presentar las reclamaciones o alegatos que estimen oportunas, ante el Pleno, y se entenderá elevado la definitivo si no se presentara ninguna reclamación y/o alegato.

Vilalba, 3 de noviembre de 2026.- La alcaldesa, Marta María Rouco Seoane.

R. 3040

Anuncio

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 40/2026, subexpediente 1/2026 de crédito extraordinario. Expediente n.º: 5049/2026

El Pleno del Ayuntamiento de Vilalba, en sesión celebrada el día aprobó inicialmente el 3 de noviembre de 2026 expediente de modificación de créditos 40/2026, subexpediente 1/2026 de crédito extraordinario por imponerte de 545.871,46 euros.

El expediente permanecerá expuesto al público, en la oficina de la Intervención municipal, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de examen y presentación de reclamaciones ante el Pleno, segundo lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.

Si al final del período de exposición pública no se habían presentado reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado, conforme a lo establecido en la citada legislación.

Vilalba, 4 de noviembre de 2026.- La alcaldesa, Marta María Rouco Seoane.

R. 3041

Anuncio

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 41/2026, subexpediente 1/2026 de suplemento de créditos. Expediente n.º: 5138/2026

El Pleno del Ayuntamiento de Vilalba, en sesión celebrada el día aprobó inicialmente el 3 de noviembre de 2026 expediente de modificación de créditos 41/2026, subexpediente 1/2026 de suplemento de créditos por imponerte de 172.033,40 euros.

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

El expediente permanecerá expuesto al público, en la oficina de la Intervención municipal, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de examen y presentación de reclamaciones ante el Pleno, segundo lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.

Si al final del período de exposición pública no se habían presentado reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado, conforme a lo establecido en la citada legislación.

Vilalba, 4 de noviembre de 2026.- La alcaldesa, Marta María Rouco Seoane.

R. 3042

VIVEIRO

Anuncio

Conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Viveiro, en sesión ordinaria celebrada el día 02 de noviembre de 2026, se aprobó provisionalmente la modificación de la siguiente ordenanza:

- MODIFICACIÓN DE La ORDENANZA REGULADORA DE La PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DE Los SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLA, DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y DEMÁS SERVICIOS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PRESTADOS EN El AYUNTAMIENTO DE VIVEIRO PARA El AÑO 2027

En el tablero de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Viveiro está expuesto el acuerdo de aprobación provisional, quedando sometidos dichos expedientes la información pública por el plazo de 30 días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuáles los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse reclamaciones se entenderán aprobadas definitivamente.

Viveiro, 3 de noviembre de 2026.- La alcaldesa, María Carmen Gueimunde González.

R. 3043

Anuncio

Conforme a lo establecido en el artículo 17 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Viveiro, en sesión ordinaria celebrada el día 02 de noviembre de 2026, se aprobó provisionalmente la modificación de la siguiente ordenanza:

- MODIFICACIÓN DE La ORDENANZA FISCAL GENERAL

En el tablero de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Viveiro está expuesto el acuerdo de aprobación provisional, quedando sometidos dichos expedientes la información pública por el plazo de 30 días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuáles los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse reclamaciones se entenderán aprobadas definitivamente.

Viveiro, 3 de noviembre de 2026.- La alcaldesa, María Carmen Gueimunde González.

R. 3044

Anuncio

Aprobado inicialmente la modificación del Presupuesto General para el año 2026, anexo de subvenciones nominativas, por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria el 07 de octubre del 2026 y expuesto al público por 15 días hábiles, según anuncio en el BOP nº 234 de 13 de octubre del 2026, quedó aprobado definitivamente al no haber reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, se publica la modificación del anexo de la subvención nominativa:

PERCEPTOR	CIF	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
ASOCIACIÓN COMISIÓN DE FIESTAS DE VIVEIRO	G05571922	3380.48916	500,00€

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

Lo que se hace público para conocimiento general.

Viveiro, 4 de noviembre de 2026.- La alcaldesa, María Carmen Gueimunde González.

R. 3045

MINISTERIO DE HACIENDA

BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES (BDNS) - XOVE

Anuncio

EXTRACTO DE La RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 2026-1558 DE 2 DE NOVIEMBRE DE 2026 POR La QUE SE APRUEBA La CONVOCATORIA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DE Las AYUDAS Al ESTUDIO DEL AYUNTAMIENTO DE XOVE PARA El CURSO 2026-2027

BDNS (Identif.): 939295

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo se puede encontrar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/ge/es/convocatoria/939295)

Primera. Beneficiarios.

Las personas interesadas en la concesión de una ayuda deberán cumplir el requisito de empadronamiento y residencia efectiva del núcleo familiar en el Ayuntamiento de Xove salvo en el caso de independencia de la persona solicitante, que se considerará tal si en el momento de la solicitud tiene contrato de trabajo en vigor, y en cuyo caso si requerirá el empadronamiento y residencia efectiva personal.

Segunda. Objeto

Las bolsas y ayudas al estudio reguladas en las presentes bases tienen por objeto atender a sufragar los gastos derivados del material y pago de las tasas o precios de quien se encuentre realizando estudios, con las dotaciones máximas y demás condicionantes que se fijan en las bases posteriores.

A los efectos de las presentes Bases, se entiende por Bolsa o Ayuda al estudio "toda cantidad o beneficio que el Ayuntamiento de Xove conceda a quien desee realizar o se encuentre realizando estudios para su promoción educativa, cultural o profesional, de acuerdo con las presentes bases y para los cursos académicos a que se refieran las respectivas convocatorias"

Las modalidades de bolsas y ayudas al estudio son las siguientes:

MODALIDAD 1.- Bolsas y ayudas al estudio universitario.

MODALIDAD 2.- Bolsas y ayudas para ciclos formativos que cursen especialidades que no existan en Xove, San Cibrao, Vivero o Burela.

MODALIDAD 3.- Ayudas para alumnos con discapacidad física o psíquica que asistan a clases de educación especial o a terapias de estimulación.

MODALIDAD 4.- Ayudas para compra de material escolar.

MODALIDAD 5.- Ayudas para estudios de doctorado.

MODALIDAD 6.- Ayudas para máster

Tercera. Bases reguladoras

Poden consultarse las Bases Reguladoras de la presente convocatoria en la siguiente dirección: https://xove.sedelectronica.gal/transparency/676b7e81-659d-4cf9-9e3b-9b3918520218/

Cuarta. Cuantía

El Ayuntamiento de Xove abonará las ayudas a las personas solicitantes que reúnan los requisitos previstos en estas bases por alumno o alumna según la renta per cápita familiar (englobando los ingresos de todos los miembros de la unidad de convivencia) que consta en la declaración del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas presentada en el año de la solicitud.

Las dotaciones de las bolsas son las siguientes:

1.- Modalidad 1.- Bolsas y ayudas al estudio universitario, dotadas con 1.200,00€ cada una, con una cuantía mínima de 100,00 €

2.- Modalidad 2.- Bolsas y ayudas para ciclos formativos que cursen especialidades que no existan en Xove, San Cibrao, Vivero o Burela, dotadas con 600,00 € cada una, con una cuantía mínima de 100,00€

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

3.- Modalidad 3.- Ayudas para alumnos con discapacidad física o psíquica que asistan a clases de educación especial o a terapias de estimulación, dotadas con 750,00 € cada una

4.- Modalidad 4.- Ayudas para compra de material escolar, con la siguiente dotación:

a.- Preescolar: 65,00€

b.- Primaria y ESO: 60,00€

c.- Bachillerato: 125,00€

d.- Ciclos formativos: 125,00€

5.- Modalidad 5.- Ayudas para doctorado, dotada con 1.200,00€.

6.- Modalidad 6.- Ayudas para master, dotada con 500,00€.

Quinta. Requisitos de los solicitantes

Los interesados en la concesión de una bolsa o ayuda al estudio deberán cumplir el requisito de empadronamiento y residencia efectivo del núcleo familiar en el Ayuntamiento de Xove y, en caso de independencia del solicitante, que se considerará tal si en el momento de la solicitud tiene contrato de trabajo en vigor, se requerirá el empadronamiento y residencia efectivo personal.

Además, en el caso de las ayudas de la Modalidad 1 de bolsas y ayudas al estudio universitario, es condición indispensable no tener más de dos materias suspensas de cursos anteriores, siempre y cuando el alumno esté matriculado de un curso completo o de un número de materias no inferior a cinco. Y así proporcionalmente al número de materias.

Asimismo, para disfrutarlo del total de la ayuda de la modalidad 6 de máster deberá acreditarse documentalmente un gasto superior a la cantidad para conceder, entendiéndose como gastos a justificar los derivados de la matrícula, gastos de estancia, gastos de desplazamientos, gastos de alimentación y/o gastos de material, y en el caso de no justificar el total de la ayuda, esta si prorrateará.

Los gastos deberán ser justificados con facturas, tasas de matrícula, contratos (estancia) o cualquier otro gasto que acredite fidedignamente la realización del gasto sin admitirse simples recibos ni declaraciones.

Sexta. Plazo de presentación de las solicitudes

Los interesados en acceder a las bolsas y ayudas deberán solicitarlo en el impreso normalizado facilitado por el Ayuntamiento y acompañar la documentación señalada en la Cláusula Octava.

Las solicitudes se encontrarán la disposición de los interesados y podrán presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Xove así como en las dependencias de Servicios Sociales del Ayuntamiento y se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Xove.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días naturales contados a partir de la fecha de publicación por la Base de datos Nacional de Subvenciones del Extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Este plazo podrá ser prorrogado, excepcionalmente por Resolución motivada del Sr. Alcalde-Presidente, sin que en ningún caso la duración de la dicha prórroga pueda exceder de 10 días.

Asimismo, también podrán presentarse dichas instancias en el registro y oficinas, de acuerdo con el previsto en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Xove, 2 de noviembre de 2026.- El alcalde, José Demetrio Salgueiro Rapa.

R. 3014

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA